

14120 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 971/1984, promovido por «Antena 3, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1983 y 17 de septiembre de 1984. Expediente de Rótulo de Establecimiento número 142.639.

En el recurso contencioso-administrativo número 971/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Antena 3, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1983 y 17 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López en representación de "Antena 3, Sociedad Anónima" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1983 y 17 de septiembre de 1984, por la primera de las cuales se concedió el rótulo de establecimiento Mundi-Antena cuyo registro fue solicitado por doña Carmen Voltas Vidal, desestimándose por la segunda el recurso de reposición entablado contra aquélla, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas se ajustan a Derecho y no procede su anulación. Y no hacemos especial declaración en cuanto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

14121 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 590/1984, promovido por «Club Mediterráneo, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 4 de octubre de 1982 y 20 de enero y 30 de julio de 1984. Expedientes de Nombre Comercial 93.524 y Rótulo de Establecimiento 140.408.

En el recurso contencioso-administrativo número 590/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Club Mediterráneo, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 30 de septiembre y 4 de octubre de 1982 y 20 de enero y 30 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del "Club Mediterráneo, Sociedad Anónima", contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 19 de enero de 1984 resolviendo en reposición la pronunciada por el mismo Registro en 30 de septiembre de 1982, por medio de la cual denegó el rótulo de establecimiento número 140.408 denominado "Club Mediterráneo, Sociedad Anónima", y resoluciones de fecha 30 de julio de 1984 resolviendo en reposición la de fecha 4 de octubre de 1982, por medio de la cual denegó la inscripción del nombre comercial número 93.524 denominado "Club Mediterráneo, Sociedad Anónima" debemos declarar y declaramos dichas resoluciones contrarias a Derecho y en su consecuencia las anulamos, declarando el derecho de la Sociedad recurrente a inscribir en el Registro de la Propiedad Industrial el rótulo de establecimiento número 140.408, denominado "Club Mediterráneo, Sociedad Anónima", declarando asimismo el derecho de la recurrente a inscribir en el Registro de la Propiedad Industrial el nombre comercial número 93.524 denominado "Club Mediterráneo, Sociedad Anónima"; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

14122 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1233/1984, promovido por «Indas, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1982 y 21 de diciembre de 1983. Expediente de Marca 988.840.

En el recurso contencioso-administrativo número 1233/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Indas, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1982 y 21 de diciembre de 1983, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora De la Fuente Fernández, en nombre y representación de "Indas, Sociedad Anónima" contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos parcialmente nulos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de noviembre de 1982 y 21 de diciembre de 1983 en cuanto se refieren a la concesión de la marca Inda y, no a la que inicialmente se solicitó, y que debe concederse que es la de "Inda Industrias del Apresto Sintético, Sociedad Anónima, Inda", tal como figura en la solicitud de marca en el escrito inicial del expediente, rectificándose en lo que sea preciso los asientos del Registro de la Propiedad Industrial; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

14123 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1248/1984, promovido por don Juan Vicente Llorens Badenes contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1983 y 13 de octubre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 1248/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Vicente Llorens Badenes contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1983 y 13 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Juan Vicente Llorens Badenes, representado por el Procurador don Javier Ungria López contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1983 que denegó la marca número 1.013.194 "The Suggestives" y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

14124 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 23/1985, promovido por «Etablissements A. Goossens & Fils», contra acuerdo del Registro de 27 de julio de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 23/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Etablissements A. Goossens & Fils.» contra resolución de este Registro de 27 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1988, por la citada